FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Medellín-Antioquia

Señora
SANDRA CORRALES QUINTANA
C.C: 20.546.774
Representante Legal
INGENAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
Celular: 314-863-0998
CALLE 35B #87ª-166
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Correo Electrónico: FACTURACION.INGEMAG2012@GMAIL.COM

ASUNTO:	**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NOROCCIDENTALCOMPRENDIDA POR LAS SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA INVITACION PUBLICA FGN-RNOCC-MEC-0032-2026, OFERTA PRESENTADA EL 06/05/2026, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y EL SEÑORA SANDRA CORRALES QUINTANA, C.C. 20.546.771 REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS- IDENTIFICADA CON NIT 900.495.909-8**

Respetado Señora Corrales;
Teniendo en cuenta la aceptación de oferta del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO FGN-RNOCC-0029-2026** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN establecidos en el Contrato del asunto, con la expedición del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 60526 de fecha 01/06/2026 y la aprobación de las garantías de cumplimiento 4516612 de fecha 28/05/2026 y 013001070897 de fecha 28/05/2026 por la Compañía Sura.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 80 DE 1993 en su ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(…) *los contratistas:*

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato

ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado con la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Las labores básicas del mantenimiento preventivo y predictivo técnico integral especializado de los ascensores deben realizarse mensualmente, además, de personal capacita, para atender emergencia las 24 horas de los siete días de la semana.
Los insumos propios de mantenimiento rutinario, más no repuestos, según la siguiente guía:
Puntos de control generales en zona de tracción y control

1. Comprobar el funcionamiento del interruptor diferencial.
2. Revisar el motor así como la ventilación forzada y los frenos con sus contactos.
3. Inspeccionar el reductor revisando también el nivel del aceite y controlar el juego de corona sinfín y acoplamiento.
4. Verifican el estado de los canales, la adherencia de los cables en la polea de tracción y el indicador de nivel de piso.
5. Limpiar y lubricar las poleas de desvió.
6. Inspeccionar el limitador de velocidad, engrasarlo y limpiarlo controlando sus contactos de seguridad.
7. Verificar el control del funcionamiento y estado de la maniobra.
8. Chequear los fusibles, contactores y relés, así como los terminales y bornes de conexión.
9. Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón.
10. Revisar la central hidráulica verificando los niveles de aceite, tuberías, mangueras y uniones.
11. Comprobar fugas de aceite.
12. En casos de equipos hidráulicos verificar las válvulas de seguridad de sobrepresión, de rotura, de emergencia antideriva, bomba manual y mangueras/tuberías,
13. Verificar las protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos.

Sobre la cabina y el foso

1. Comprobar la iluminación del foso.
2. Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad.
3. Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión
4. Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los cables de suspensión, de

paracaídas y finales de carreras.
5. Lubricar la polea diferencial.
6. Chequear y ajustar las zapatas de la cabina.
7. Chequear el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de gulas de cabina y contrapeso.
8. Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad.
9. Chequear el operador de puertas automáticas, y revisar el estado y tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes.
10. Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario.
11. Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.
12. Verificar los amortiguadores y sus seguridades.
13. Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación.
14. Verificar el contacto del acceso inferior al foso.
15. Limpia el foso y comprobar dispositivos de seguridad.
16. Revisar anclajes y fijaciones.
17. Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).
18. Revisar el cableado eléctrico.

Puerta de pisos
1. Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas.
2. Lubricar los rodillos y limpiar las correderas.
3. Chequear en las cerraduras, el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como del pestillo, accesorios y juegos; además, limpiar, lubricar y ajustar dichos elementos.
4. Verificar el enclavamiento, amortiguador, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas.
5. Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías.

Cabina
1. Verificar alumbrado de emergencia.
2. Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.
3. Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional.
4. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
5. Ofrecer productos nuevos, originales, de primera calidad de conformidad con las
6. especificaciones técnicas solicitadas en los términos de acuerdo con el artículo 4° numeral
7. 5° de la ley 80 de 1993.
8. Entregar los elementos de acuerdo a su propuesta presentada.
9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
10. Los gastos de transporte para la entrega de los insumos que la Fiscalía General de la Nación-

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

11. Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adquiera, deben ser a cargo del contratista.
12. El mantenimiento es preventivo y correctivo de daños menores a todo costo donde incluye todo lo necesario excepto cambio de motores, unidades completas con serpentín.
13. Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días salvo que el repuesto sea importado como un motor compresor a 440 voltios.
14. Atender el servicio preparados con los repuestos, insumos y herramientas de mayor uso sin visita previa de subcontratistas a cotizar de nuevo los trabajos. (No se aceptan visitas a cotizar lo que ya está contratado)
15. Cumplir con los tiempos de respuestas para las prestaciones del servicio establecidos en la oferta y que forman parte del contrato.
16. Entregar una hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos.
17. Entregar los conceptos técnicos para baja de equipos.

El contratista deberá llevar a cabo el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas e informar como mínimo mensualmente al supervisor del Contrato. Este Registro de Mantenimiento conllevará las siguientes actuaciones:

En los primeros 30 días a partir del inicio del contrato, el contratista entregará al Supervisor un informe que refleje los datos fundamentales y condición actual de cada ascensor/montacargas.
Para ello debe realizarse una revisión inicial de cada uno.

Este informe será el documento inicial para incluir en el Registro de Mantenimiento de cada equipo.
Se actualizará con carácter mensual el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas, desde el inicio del contrato hasta la última inspección, que estará a disposición del Ordenador del Gasto.
En el Informe se deberán incluir los datos relativos a: datos técnicos o de interés del equipo, revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, y modificaciones importantes. Se pondrán los medios necesarios para que el ente Certificador esté informado de estos registros de mantenimiento y sus actualizaciones, como mínimo, con carácter mensual.

No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Zona Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre y a la autoridad competente.

Garantizar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago a los subcontratistas y proveedores como el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/2002 en concordancia con la Ley 828/2003 y Ley 1150/2007). De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales

1. Copia del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0029-2026.
2. Copia del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 60526 de fecha 01/06/2026.
3. Copia del oficio de revisión y aprobación de las garantías de cumplimiento 4516612 de fecha 28/05/2026 y 013001070897 de fecha 28/05/2026 por la Compañía Sura.

Cordialmente,

MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA
Profesional Gestión II
Gestión Contractual

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	MATEO VERGARA CALDERON		01-06-2026
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		01-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			